



# Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Protocolo de actuación



**ANPE-Madrid,**  
*siempre contigo*



 **MADRID**





## Riesgo durante el embarazo y la lactancia natural Protocolo de actuación

ANPE-Madrid ha elaborado esta guía con fines orientativos.

Ver última actualización en [www.anpemadrid.es](http://www.anpemadrid.es), *Guías y protocolos*, o código QR de este documento.

Más información y posibles modificaciones en *Riesgo durante embarazo / lactancia* en la web de la Comunidad de Madrid.

### Embarazo de riesgo y riesgo durante el embarazo

- **Embarazo de riesgo**

Embarazo o lactancia patológicos, que requieran en sí mismos especial precaución por riesgo de aborto, problemas obstétricos, edad de la madre, etc. Equivale a una “enfermedad común”, que puede requerir reposo y la correspondiente baja o solicitud ordinaria de licencia por enfermedad. (Cualquier proceso incapacitante –enfermedad común– que se inicie durante el estado gestante de una trabajadora, aunque no guarde relación con el mismo, se considera circunstancia excepcional con derecho al 100 % de la retribución).

- **Riesgo durante el embarazo**

Situación donde los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo pueden influir negativamente o suponen riesgo de exposición para la salud de las embarazadas o del feto, o en período de lactancia natural para la madre o el hijo lactante.

Se pueden producir dos situaciones:

- Reconocimiento y posibilidad de cambio de puesto.
- Reconocimiento e imposibilidad de cambio de puesto y reconocimiento de subsidio o licencia.

Con el 100 % de las retribuciones.

### Reconocimiento de la situación de riesgo

#### Personal perteneciente a MUFACE (Funcionarias de carrera y en prácticas)

La Dirección de Área Territorial correspondiente es el órgano competente para determinar la existencia del riesgo laboral, en función de los informes emitidos por el Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

a. ***Solicitud de inicio del protocolo de existencia de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural.***

A cumplimentar por la interesada. La funcionaria, si cree que existe riesgo, debe solicitar el inicio del protocolo al Servicio de Personal de la DAT, con informe médico.

b. **Descripción de las actividades y condiciones del puesto.**

La DAT pedirá los informes pertinentes a la dirección del centro y remitirá la documentación al Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid.

c. **Evaluación del Servicio de Prevención.**

Valorará y actuará, procediendo a reconocer o desestimar y, en su caso, adoptar las medidas de adaptación del puesto, si hay posibilidad, o a la concesión de la licencia. En este caso la interesada tendrá que acudir al médico para que rellene el parte correspondiente.



### Impresos

- *Solicitud de inicio del protocolo de existencia de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural (Cumplimenta interesada)*
- *Certificado sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo (a cumplimentar por la Dirección de Área Territorial).*
- *Declaración sobre la inexistencia de puestos de trabajo o funciones compatibles (a cumplimentar por la DAT).*

### Personal perteneciente a la Seguridad Social (profesoras interinas)

Seguirá los pasos anteriormente descritos, utilizando los formularios correspondientes a la Seguridad Social.

Si se ha reconocido el riesgo y no se puede adaptar el puesto de trabajo, la Dirección de Área Territorial remitirá todo el expediente a la **Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales**.

Si la **Mutua** reconoce el riesgo, la empleada cumplimentará la *Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural*, que deberá presentar ante su DAT, para que esta la remita, junto con *el Certificado de cotizaciones de la empresa para la solicitud de las prestaciones económicas de riesgo durante embarazo o la lactancia natural*, en el que conste la cuantía de la base de cotización de la empleada por contingencias profesionales correspondientes al mes anterior al del inicio de la suspensión del contrato de trabajo. La **Mutua** resuelve y procede al pago.

### Impresos

- *Solicitud de certificado médico sobre la existencia de riesgo durante el embarazo / lactancia natural (Cumplimenta interesada).*
- *Certificado de empresa sobre la actividad desarrollada y las condiciones de trabajo (a cumplimentar por la DAT).*
- *Declaración de la empresa o trabajadora sobre la inexistencia de puestos de trabajo o de funciones compatibles (Cumplimenta DAT)*
- *Solicitud de la prestación económica de riesgo durante el embarazo o la lactancia natural (a cumplimentar por la Interesada).*
- *Certificado cotizaciones empresa para solicitud de las prestaciones por riesgo durante embarazo o lactancia (Cumplimenta DAT).*

Más información:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/riesgo-embarazo-lactancia>

## ANPE-Madrid

*El sindicato de la Enseñanza Pública*



### ANPE-Madrid

---

C/ O'Donnell, 42 - 1º A - 28009 Madrid  
Tels. 915 213 111 y 915 214 348 - Fax. 915 230 404  
[anpe@anpemadrid.es](mailto:anpe@anpemadrid.es)  
[www.anpemadrid.es](http://www.anpemadrid.es)



### Defensor del Profesor

---

C/ O'Donnell, 42 - 1º A - 28009 Madrid  
Tel.: 915 220 827 - Fax: 915 230 404  
[anpemadrid@eldefensordelprofesor.es](mailto:anpemadrid@eldefensordelprofesor.es)  
[defensordelprofesor.anpemadrid.es](http://defensordelprofesor.anpemadrid.es)